

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 30 de noviembre de 2021

OTROSI MODIFICATORIO POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION A LA ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021, para vigencia futura 2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR Y CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S, con NIT: 901342726-4, representado legalmente por DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.847.437 DE RIOHACHA (Guajira)

Entre los suscritos, a saber, el Señor Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **94.499.130** expedida en **CALI**, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante RESOLUCION DEL COMANDO DEL EJERCITO N. 002812 DEL 01 DE JULIO DE 2020 y según acta de posesión 0159380 del 18 de JULIO de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Y **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S, con NIT: 901342726-4**, representado legalmente por **DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.847.437 DE RIOHACHA (Guajira)**), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION** previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 20 de agosto de 2021 se suscribió **LA ACEPTACION DE OFERTA N°.214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

b) Que el valor del contrato inicial es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE. (\$40.000.000)**, incluido IVA (cuando aplique), Conforme a la distribución de la Dirección General del ejército se autoriza por el rubro A-02-02-02-009-003. SERVICIOS



PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF.

c) Que la Ley No. 352 de 1997, en el Art. 11 dispone que la Dirección de Sanidad del Ejército funcionara bajo la orientación y control de la Dirección General de Sanidad Militar y cuyo objeto es administrar los recursos para el funcionamiento de la DISAN EJC y sus Establecimientos de Sanidad Militar en todo el País e implementar las políticas que emita la Dirección General de Sanidad Militar y el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

d) Que el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021. Delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

e) El Establecimiento de Sanidad Militar-4036 de Yopal como regional para satisfacer las necesidades presentadas por los Establecimientos de Sanidad centralizados requiere garantizar la prestación de los servicios médicos y hospitalarios con los bienes e insumos en cada uno de los Dispensarios Médicos adscritos a la Octava División del Ejército Nacional, donde se busca satisfacer las necesidades asistenciales de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el inicio de la vigencia 2022, y en atención a autorización de cupo vigencias futuras, por la Dirección de Sanidad Ejercito, mediante resolución No.00001897 del 29 de junio de 2021, En concordancia con lo anterior es de resaltar que el objetivo general de la Dirección de Sanidad Ejército es diseñar y aplicar políticas, orientadas a mejorar la prestación de servicios integrales de salud, administrando de forma eficiente el talento humano y los recursos financieros, con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios y beneficiarios

f) Que conforme a lo establecido en solicitud de vigencia futura identificada como Radicado N° 8649/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIVO8-BR16-BASPC16-ESMBAS16-29.60 del 16 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato solicita vigencia futura de la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, atendiendo la necesidad dar continuidad la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

g) Que revisadas las estipulaciones contractuales, es viable la posibilidad de adicionar el valor del **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, el cual tiene un plazo estimado de ejecución en vigencia 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

i) Que mediante solicitud del Supervisor de la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, el valor a SUSTITUIR tiene la siguiente proyección de cobertura de acuerdo al gasto generado en la ejecución de la Aceptación de oferta:

CONCEPTO	INICIAL	VALOR A SUSTITUIR	TOTAL
ESTADO PRESUPUESTAL Valor	\$ 40.000.000,00	\$ 13.000.000	\$40.000.000,00
ESTADO DE EJECUCION	30/11/2021	30/06/2022 Y/O Hasta agotar presupuesto	30/06/2022 Y/O Hasta agotar presupuesto

j) De acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer por las unidades y al valor de los bienes y servicios contratados, se requiere llevar a cabo la vigencia futura especial de sustitución al **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/TCE (\$13.000.000,00)** Con la siguiente proyección a precios unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
3	TERAPIA FISICA INTEGRAL (INCLUYE ACTIVIDADES EN COMPONENTES SENSOMOTORES DEL DESEMPEÑO, EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO) ELECTROTERAPIA BIO-FEED BACK, TENS, ULTRASONIDO, DIATERMIA O TRACCIONES DE ACUERDO A PIT. UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT(PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	\$ 24.960,00	N/A	\$ 24.960,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
5	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
6	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	\$ 24.960,00	N/A	\$ 24.960,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
8	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
9	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL (INCLUYE EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONÓMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y FAMILIAR Y EN USO DE TECNOLOGIA DE REHABILITACIÓN UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL	SERVICIO	1	\$ 24.960,00	N/A	\$ 24.960,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA
	PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)					
10	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
11	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
12	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	\$ 28.080,00	N/A	\$ 28.080,00
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
14	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA DEL LENGUAJE	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
15	TERAPIA DEL LENGUAJE INTEGRAL (INCLUYE PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACIÓN) UNA VALORACION INICIAL Y LAS QUE SEAN SOLICITADAS DE ACUERDO AL PIT. (PLAN INDIVIDUAL DE TRATAMIENTO)	SERVICIO	1	\$ 24.960,00	N/A	\$ 24.960,00
16	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
17	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO	1	\$ 10.000,00	N/A	\$ 10.000,00
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL(PERCUSION , VIBRACION, DRAHAJE POSTURAL, SUCCION , MICRONEBULIZACION,ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	SERVICIO	1	\$ 27.040,00	N/A	\$ 27.040,00
19	MEDICACION RESPIRATORIA ADMINISTRADA MEDIANTE NEBULIZACION(AEROSOLTERAPIA)	SERVICIO	1	\$ 22.380,00	N/A	\$ 22.380,00
20	NEBULIZACION	SERVICIO	1	\$ 21.860,00	N/A	\$ 21.860,00

k) Que hace parte del trámite de la presente vigencia futura especial de sustitución la solicitud de vigencia futura a la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrita por el supervisor(a) SMSM. MIGDONIA BARON CABALLERO, odontóloga, donde se refleja el estado actual del negocio jurídico objeto de SUSTITUCION.

l) Que el día 17 de noviembre de 2021, el Señor Teniente Coronel **ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, solicitó que fuera emitido el concepto técnico, económico y jurídico para la viabilidad del otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución a la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, documento que fue elaborado por el comité estructurador el día 18 de noviembre 2021.

m) Que adicionalmente, el Gerente del Proyecto con el apoyo del comité estructurador elaboró el estudio previo que soporta el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución, en el cual consta de acuerdo con la necesidad planteada por las

unidades solicitantes de la misma, y de acuerdo con el concepto económico, técnico y jurídico es viable realizar la sustitución a la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**.

n) Que el día 25 de noviembre de 2021 se llevó a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones mediante la cual, el GERENTE DE PROYECTO, una vez analizados los conceptos Jurídico, Económico, Técnico, Presupuestal y la solicitud del Supervisor del contrato propuso a dicho Comité recomendar al Ordenador del Gasto suscribir la **SUSTITUCION** a la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**

p) Que el presente otrosí modificatorio por **VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCIÓN** se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, lo mismo que, en atención a que la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración éste podrá modificar, adicionar, liquidar, ampliar plazos, etc. y lo estipulado en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015 art. 2.8.1.7.1.1 compilatorio del Decreto 4836 de 2011.

q) Que quienes suscriben el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

r) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución **LA ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- DAR APLICACIÓN a la vigencia futura especial de sustitución **LA ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, en la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/TCE (\$13.000.000,00)**, para la vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA -MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA: EI CONTRATISTA deberá modificar, actualizar y/o ampliar la garantía por él constituida de conformidad con la ampliación del plazo contractual y en los términos y condiciones señaladas en el contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de poner en conocimiento de la Aseguradora el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE otrosí modificatorio por vigencia futura especial de sustitución: Para el perfeccionamiento y ejecución de esta **SUSTITUCION** se requiere la firma de las partes y la aprobación de la modificación, actualización y/o ampliación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones a la **ACEPTACION DE OFERTA N°214-DIGSA/CENACYOPAL-2021**, que no hayan sido modificados con el presente otrosí

modificadorio por vigencia futura especial de sustitución continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente otrosí modificadorio por vigencia futura especial de sustitución en El Yopal (Casanare), a los treinta (30) día del mes de noviembre de 2021.

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CONTRATISTA

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ORINOCO IPS S.A.S

NIT. 901342726-4

Representante Legal

DARLLIN MERCEDES MOVIL GAMEZ

CC. No. 1.118.847.437 DE RIOHACHA (Guajira),

DIRECCION: **CALLE 23 N 10-73**

Contratista

FIRMA DIGITAL SECOP II

PS. CLAUDIA JUDITH RÍOS JIMÉNEZ

Asesora Jurídica CENAC–Yopal

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: CT. CARLOS ERNESTO PEREZ CARDONA

Jefe de Contratación o quien haga sus veces